

NOTA ACLARATORIA

La Municipalidad de Juticalpa a través de la Oficina de Justicia Municipal por medio de la presente certifica que, en el mes de julio se emitió **CIRCULAR DJM 002-2024** en la que se informa a los propietarios de buses de transporte urbano e interurbano, encargados de las empresas que transportan desechos sólidos, dueños de negocios y población en general.

Y para los fines que el interesado estime convenientes se le extiende la presente en la ciudad de Juticalpa a los ocho días (08) días del mes de agosto del presente año 2024.



Abog. Fany Cecilia Escobar Yanes

Juez Municipal



**MUNICIPALIDAD DE JUTICALPA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL**

CIRCULAR DJM 002-2024

La suscrita Directora del Departamento de Justicia Municipal de Juticalpa, Olancho, en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 205 inciso 9,13,19,160 del Plan de Arbitrios y 132 de la ley de policía y convivencia social, por medio de la presente circular informa a los propietarios de buses del transporte urbano e interurbano, encargados de las empresas que transportan desechos sólidos, dueños de negocios y población en general, lo siguiente:

1. Que a partir de la fecha queda terminantemente prohibido arrojar basura a las calles y carreteras desde el interior de las unidades de transporte.
2. Los propietarios y conductores de las unidades deben colocar un basurero dentro de sus unidades y socializar el uso del mismo con sus usuarios.
3. Los encargados de transportar basura en los vehículos recolectores bajo contrato de la municipalidad y personas que ofrecen este servicio de manera privada, deben obligatoriamente usar un toldo para evitar el derrame de los desechos sólidos en la vía pública.
4. A la población se le prohíbe botar basura, desechos de construcción y otros residuos en lugares públicos como: Parques, boulevares, las riveras y causes de los ríos, lagunas, derechos de vías y solares baldíos.

5. Se pide a la población en general su colaboración con la práctica de colocar la basura unos minutos antes de que pase el vehículo recolector y si lo hacen de manera personal que la misma sea llevada directamente al crematorio municipal.

Las infracciones al incumplimiento de la presente circular municipal serán las correspondientes según el plan de arbitrios y ley de policía y convivencia social.

CUMPLASE

Juticalpa, Olancho 19 de Julio del año 2024.



Departamento de Justicia Municipal
Municipalidad de Juticalpa

¡ DIOS BENDIGA JUTICALPA !